



C I R C U L A R CSJATC23-24

Fecha: 21 de febrero de 2023
Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: “Solicitud información.”

De manera atenta, remito oficio que a continuación de detalla, referente al expediente radicado bajo el radicado 13001400300619870289400 de conocimiento del Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena:

Código de Registro	Institución	Descripción	Contacto
EXTCSJAT23-971 15/02/2023	Juzgado Sexto Civil Municipal de Cartagena – Bolívar.	Mediante Oficio N° OFICIO No. 0106 dentro del proceso Rad. 13001400300619870289400 solicita: (...) CUARTO: OFICIAR a los juzgados del país, para que en el término de 3 días indiquen si tienen medidas cautelares en el presente proceso, en caso de no respuesta se entenderá la misma negativa. Oficiar indicando datos de las partes proceso. La confirmación del presente oficio puede realizarse a través del correo institucional j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co (...)	j06cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/lmc

Firmado Por:

Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86a1965d71505963bcb054191691414ec6f7df6475b828f46c014ab82cd5f94**

Documento generado en 21/02/2023 11:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>